

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES No. 202100553**

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos RODRÍGUEZ SOLER, se observa que no se indica el lugar de residencia de la señora JACINTA SOLER DE RODRÍGUEZ, como tampoco el de los señores RAQUEL, GREGORIO y SARA NELSA RODRÍGUEZ SOLER, de quienes se afirma son quienes tienen a su cargo el cuidado de la señora JACINTA.

La información mencionada indispensable para establecer la competencia de este Despacho Judicial para aprender el conocimiento del asunto, de conformidad con lo normado en el numeral 13, artículo 28 del Código General del Proceso, concordante numeral 7, artículo 22, modificado por el artículo 35 de la Ley 1996 de 2019, ídem, y para verificar el estado de los derechos fundamentales de JACINTA SOLER DE RODRÍGUEZ con la valoración de apoyos de que trata el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019.

Adicionalmente el poder otorgado por los señores MARÍA CLELIA, FLOR DE MARÍA, LEONEL, IRENE DE JESÚS, MANUEL ANTONIO y MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER y YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ, no cumple los requisitos exigidos por el NUMERAL 5º DEL Decreto 806 de 2020, como quiera que no fueron suscritos por los mandantes y no hay constancia que se hayan enviado al apoderado a través de mensaje de datos.

En estas condiciones el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES a la señora JACINTA SOLER DE RODRÍGUEZ promovida en nombre de MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER Y OTROS, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

